

Proyecto de Ley N° 2324/2017-CR



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOTA - DISTRITO Y PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

El congresista de la república, que suscribe: Carlos Humberto TICLLA RAFAEL, en pleno uso de sus atribuciones constitucionales y reglamentarias conforme lo confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos: 22° Inc. C), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la Republica, propone la siguiente:

**FORMULA LEGAL**

El Congreso de la Republica.

Ha dado la siguiente ley.

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOTA - DISTRITO Y PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

**Artículo Único.** Declaratoria de interés nacional y necesidad pública la elaboración y ejecución de un proyecto de ampliación, mejoramiento y equipamiento de los servicios educativos del Instituto Superior Tecnológico Público Chota – Distrito y Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca.

Lima 09 de enero del 2018

**ROY VENTURA ANGEL**  
Congresista de la República

**MARCO E. MIYASHIRO ARASHIRO**  
Congresista de la República

**MARTIRES LIZANA SANTOS**  
Congresista de la República

**CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL**  
Congresista de la República

**Lic. CLAYTON FLAVIO GALVAN VENTO**  
Congresista de la República

**TAMAR ARIMBORGO GUERRA**  
Congresista de la República

**ESTHER SAAVEDRA VELA**  
Congresista de la República

**Daniel Salaverry Villa**  
Portavoz  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Proyecto de Ley N° 2324

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de ENERO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2324 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de EDUCACIÓN, JOVENUD Y DEPORTE.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CARLOS HUMBERTO TICLA RAFAEL  
Congresista de la República

CARLOS HUMBERTO TICLA RAFAEL  
Congresista de la República

MAYASHIRO ARASHIRO  
Congresista de la República

MAYASHIRO ARASHIRO  
Congresista de la República

MAYASHIRO ARASHIRO  
Congresista de la República

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I.- ANTECEDENTES.

#### Ubicación Política:

Provincia: Chota.

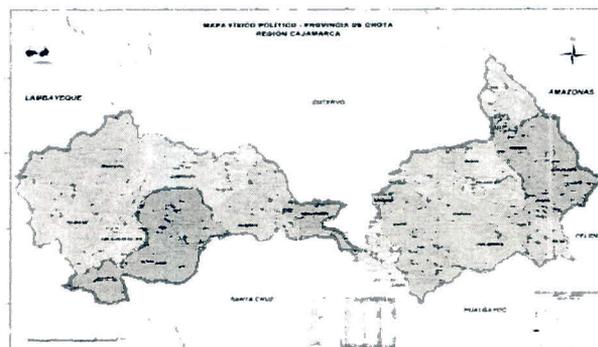
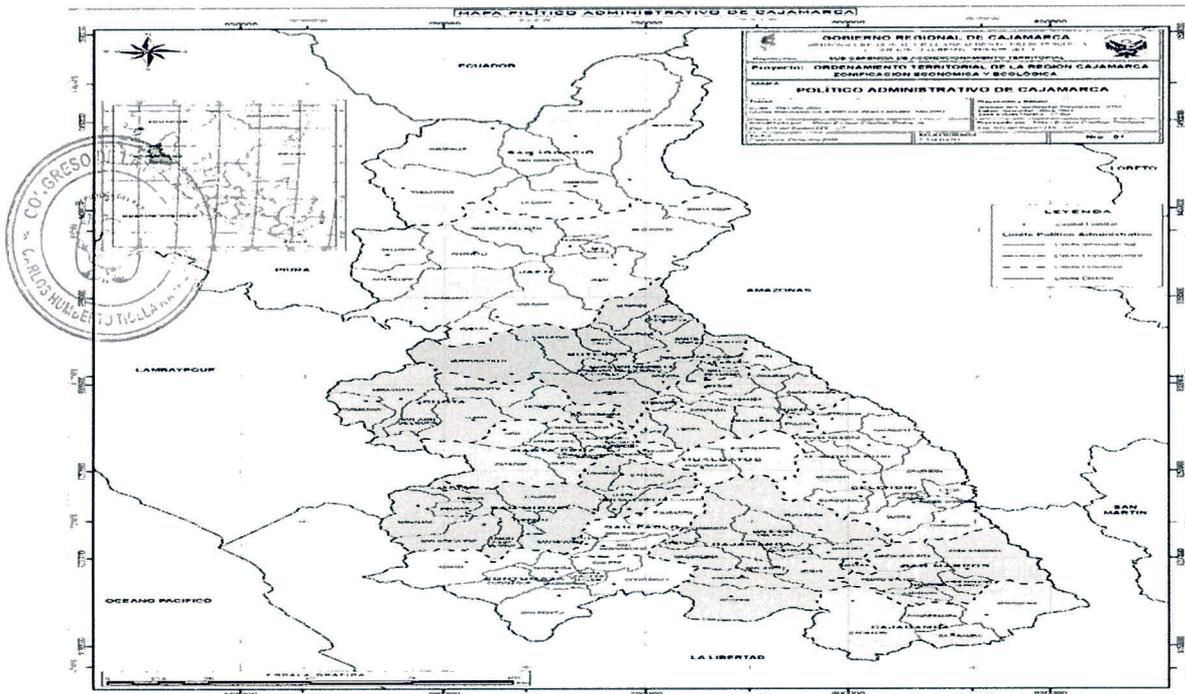
Distritos: Chalamarca, Paccha, Chadín, Choropampa, Chimban, Pión, Conchan, Chiguirip, Tacabamba, Anguía, Lajas, Cochabamba, Huambos, Querocoto, Llama, Tomoche, Miracosta, San Juan de Licupis.

Región : Cajamarca.

#### Ubicación Geográfica:

##### La Provincia de Chota.

Se encuentra ubicada en la parte central de la provincia, en la región andina norte del Perú. Su capital se encuentra en la meseta de Acunta a 2,388 msnm y a 150 Km al norte de Cajamarca y a 219 Km al este de Chiclayo, Lambayeque.



1.- Análisis de la situación de salud – Chota 2015.

2. Perfil socio demográfico Departamento de Cajamarca.

**Distritos de la Provincia de Chota y Metros sobre Nivel del Mar.**

**Cuadro N° 01: Distritos de la Provincia de Chota y Metros sobre Nivel del Mar.**

Distritos	MSNM
Chota	2,388
Anguia	2,400
Chadin	2,350
Chalamarca	2,400
Chiguirip	2,650
Chimban	1,650
Choropampa	2,850
Cochabamba	1,667
Conchan.	2,400
Huambos.	2,276
Lajas .	2,134
Llama.	2,095
Miracosta.	2,990
Paccha.	2,250
Pion.	1,600
Querocoto.	2,455
San Juan de Licupis.	3,030
Tacabamba.	2,055
Tocmoche	1,248

Fuente: ASIS - DISA CHOTA 2014. 1



**Población.**

Según el censo de población del 2007, la provincia de Cajamarca con 316 mil 152 habitantes, mantiene su hegemonía demográfica y principal polo de atracción de inmigrantes y concentra el mayor volumen de población departamental (22,8%); en orden de mayor a menor volumen poblacional se ubican las provincias del Norte y Centro, Jaén 183 mil 634 habitantes (13,2%), Chota a 160 mil 447 habitantes (11,6%), Cutervo con 138 mil 213 habitantes (10,0%) y con porcentaje menores a 10,0%, las provincias de San Ignacio (9,5%), Hualgayoc (6,5%), Celendín (6,4%), Cajabamba (5,4%), San Miguel (4,0%), San Marcos (3,7%), Santa Cruz (3,2%), y finalmente Contumaza (2,3%) y San Pablo (1,7%).<sup>2</sup>

1.- Análisis de la situación de salud - Chota 2015.  
2. Perfil socio demográfico Departamento de Cajamarca.

**Cuadro N° 02: Población de la Provincia de Chota.**

Población de la Provincia de Chota.		
	HOMBRES	MUJERES
160447	77987	82460

Fuente: INEI – 2007. 3

**Cuadro N° 03: Población Urbana de la Provincia de Chota**

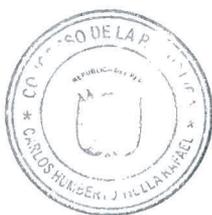
Población Urbana de la Provincia de Chota		
	HOMBRES	MUJERES
32301	15777	16524

Fuente: INEI – 2007. 3

**Cuadro N° 04: Población Rural de la Provincia de Chota**

Población Rural de la Provincia de Chota		
	HOMBRES	MUJERES
128146	62210	65936

Fuente: INEI – 2007. 3



### **Población Rural.**

La población de la Región Cajamarca mantiene alta ruralidad con un 67.29%, mientras la urbanización regional es de 32.71%; manteniendo alta ruralidad en la actualidad. Al analizar las provincias en la región, se observa que son tres las provincias que presentan alta concentración de población urbana, destacando la provincia de Cajamarca con el 55,3%, resaltando que es la capital departamental, por lo que es de suma importancia en el campo económico, social, productivo y extractivo, siendo el principal foco de atracción de la población inmigrante por el ejercicio de las actividades mineras. Las provincias con alta concentración urbana después de Cajamarca son: Jaén con un 20.2%, Chota con 7.1% y Cutervo con un 5.9%, concentrando las otras provincias menos porcentajes de población urbana. Así mismo las provincias con más ruralidad en la región después de Cajamarca se puede decir que son Chota con un 13.7%, Cutervo y San Ignacio con un 11.9% y 11.8% respectivamente, seguido de Jaén con un 7.4% y Celendín con 7.1% y el resto de provincias con menos porcentajes.

3. Censos nacionales 2007: XI de población y VI de vivienda.

4. Diagnostico socio demográfico proceso ZZE – OT.

**Cuadro N° 05:**

<b>PORCENTAJE DE URBANIDAD Y RURALIDAD DE LA REGION CAJAMARCA 1993 – 2007</b>								
<b>SEGÚN PROVINCIAS</b>								
<b>Región / Provincias</b>	<b>Urbanidad</b>				<b>Ruralidad</b>			
	<b>1993</b>		<b>2007</b>		<b>1993</b>		<b>2007</b>	
	<b>Absoluto</b>	<b>%</b>	<b>Absoluto</b>	<b>%</b>	<b>Absoluto</b>	<b>%</b>	<b>Absoluto</b>	<b>%</b>
<b>Región Cajamarca</b>	<b>311,135</b>	<b>100.0</b>	<b>453,977</b>	<b>100.00</b>	<b>948,673</b>	<b>100.0</b>	<b>933,832</b>	<b>100.0</b>
Cajamarca	101,627	32.7	174,728	38.5	128,422	13.5	141,424	15.1
Cajabamba	14,958	4.8	18,194	4.0	54,278	5.7	56,093	6.0
Celendín	17,952	5.8	22,170	4.9	64,484	6.8	66,338	7.1
Chota	28,316	9.1	32,301	7.1	135,828	14.3	128,146	13.7
Contumazá	12,738	4.1	13,297	2.9	19,960	2.1	18,072	1.9
Cutervo	20,723	6.7	26,870	5.9	123,072	13.0	111,343	11.9
Hualgayoc	13,593	4.4	20,404	4.5	62,213	6.6	69,409	7.4
Jaén	63,300	20.3	91,910	20.2	106,961	11.3	91,724	9.8
San Ignacio	11,730	3.8	20,604	4.5	100,796	10.6	110,635	11.8
San Marcos	8,274	2.7	11,641	2.6	40,358	4.3	39,390	4.2
San Miguel	7,291	2.3	9,072	2.0	53,869	5.7	47,074	5.0
San Pablo	3,207	1.0	3,594	0.8	21,287	2.2	19,520	2.1
Santa Cruz	7,426	2.4	9,192	2.0	37,145	3.9	34,664	3.7

FUENTE: INEI. Censos Nacional de XI de Población y VI de Vivienda 2007. - Elaboración ZEE-OT 2008

**Cuadro N° 06: Población Urbana y Rural de los Distritos de la Provincia de Chota.**



<b>Distritos</b>	<b>Población</b>	<b>Población urbana – rural</b>	
		<b>urbana</b>	<b>rural</b>
Chota	48,698	10,470	38,228
Anguia	4,298	924	3,374
Chadín	4,111	884	3,227
Chalamarca	11,222	2,413	8,809
Chiguirip	4,672	1,004	3,668
Chimban	3,663	788	2,875
Choropampa	2,663	573	2,090
Cochabamba	6,441	1,385	5,056
Conchan.	7,015	1,508	5,507
Huambos.	9,508	2,044	7,464
Lajas	12,552	2,699	9,853
Llama.	8,061	1,733	6,328
Miracosta.	3,910	841	3,069
Paccha.	5,327	1,145	4,182
Pion.	1,575	339	1,236
Querocoto.	8,968	1,928	7,040
San Juan de Licupis.	986	212	774
Tacabamba.	20,049	4,311	15,738
Tocmoche	995	214	781

Fuente: ASIS - DISA CHOTA 2014.

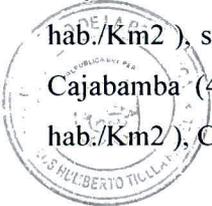
### Densidad Poblacional.

Si bien es cierto que la densidad poblacional es un indicador que está en función al número de habitantes y la superficie territorial, por lo cual podemos decir que la variación promedio de la densidad en la región Cajamarca altero de 32 habitantes por Km<sup>2</sup> en 1981 a 39 habitantes por Km<sup>2</sup> en 1993 y para el año 2007 la densidad poblacional fue de 41.11 habitantes por Km<sup>2</sup>, cifra que ubica a la región por encima del promedio nacional, que para el mismo año se calculó en 22.0 habitantes por Km<sup>2</sup>.

Estos cambios estarían asociados a la evolución demográfica del componente de fecundidad, como al proceso de urbanización (rural/urbano) y a la migración interna.

Al interior de cada uno de las provincias, usando la población obtenida en el censo del 2007, observamos que existe heterogeneidad en la densidad poblacional, así tenemos que la provincia de Hualgayoc cuenta con una densidad poblacional de 114.34 habitantes por Km<sup>2</sup>, seguido de la provincia de Cajamarca con 106.35 hab./Km<sup>2</sup>.

Si a esta información la relacionamos con la extensión (km<sup>2</sup>), 10 provincias tienen una densidad entre 30 y 50 hab./Km<sup>2</sup>, resultando que la población de Hualgayoc tiene la más alta densidad por Km<sup>2</sup> (114 hab./Km<sup>2</sup>), seguido de Cajamarca (106 hab./Km<sup>2</sup>), Cutervo (46 hab./Km<sup>2</sup>), Chota (43 hab./Km<sup>2</sup>), Cajabamba (42 hab./Km<sup>2</sup>), San Marcos (38 hab./Km<sup>2</sup>) y Jaén (36 hab./Km<sup>2</sup>), San Pablo (35 hab./Km<sup>2</sup>), Celendín (33 hab./Km<sup>2</sup>) y Santa Cruz (32 hab./Km<sup>2</sup>).



**Cuadro N° 07:**

<b>REGIÓN CAJAMARCA: POBLACION TOTAL</b>					
<b>SUPERFICIE Y DENSIDAD POBLACIONAL SEGÚN PROVINCIAS AÑO 2007</b>					
<b>Provincias</b>	<b>Pobl. Total</b>	<b>Superficie Territorial</b>			<b>Densidad</b>
	<b>2007</b>	<b>Km<sup>2</sup></b>	<b>%</b>	<b>Hás.</b>	<b>Poblacional (Hab/km<sup>2</sup>)</b>
Regional	1'387,809	32,952.64	100.00	3'295,263.47	41.11
Cajamarca	316,152	2,972.82	8.90	297,281.87	106.35
Cajabamba	74,287	1,787.33	5.40	178,733.14	41.56
Celendín	88,508	2,658.52	7.90	265,852.35	33.29
Chota	160,447	3,760.43	11.40	376,043.39	42.67
Contumaza	31,369	2,065.06	6.20	206,506.07	15.19
Cutervo	138,213	3,034.94	9.10	303,493.80	45.54
Hualgayoc	89,813	785.46	2.30	78,546.46	114.34
Jaén	183,634	5,038.74	15.70	503,873.64	36.44
San Ignacio	131,239	4,911.64	15.00	491,163.57	26.72
San Marcos	51,031	1,356.16	4.10	135,615.66	37.62
San Miguel	56,146	2,532.54	7.60	253,253.38	22.17
San Pablo	23,114	665.5	2.00	66,549.69	34.73
Santa Cruz	43,856	1,383.50	4.30	138,350.45	31.7

Fuente: INEI. Límites Referenciales con Fines Censales Mayo 2002, Elaboración. ZEE-OT 2010

### **Análisis de la Morbilidad en General.**

La morbilidad, es la condición de enfermar de una población. Las principales causas de atención en los consultorios externos de los establecimientos de Salud de la Dirección Sub Regional de Salud, de la Región Cajamarca en el año 2015 fueron las Infecciones Respiratorias Agudas que ocuparon el primer lugar con un 26%, en segundo lugar se registraron las enfermedades del sistema digestivo con el 16%, en tercer lugar las enfermedades infecciosas y parasitarias con el 12%, enfermedades del sistema osteomuscular y tejido conjuntivo con el 8% seguido de las enfermedades del sistema genitourinario con el 7% entre otras.

**Cuadro N° 08: Morbilidad - DISA Chota - 2014**

Nº	Enfermedades	Nº	%	TASA
1	ENF. DEL SISTEMA RESPIRATORIO	128,954	29.31	412.18
2	ENF. DEL SISTEMA DIGESTIVO	70,038	15.92	223.87
3	ENF. INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	49,224	11.19	157.34
4	ENF. DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	34,275	7.79	109.56
5	ENF. DEL SISTEMA GENITOURINARIO	29,013	6.59	92.74
6	ENF. DEL SISTEMA NERVIOSO	23,967	5.45	76.61
7	ENF. ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABOLICAS	22,535	5.12	72.03
8	ENF. DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTANEO	16,121	3.66	51.53
9	ENF. DE LA SANGRE Y DE LOS ORGANOS HEMATOPOYTTICOS, Y CIERTOS TRAS T O R N O S QUEA	7,304	1.66	23.35
10	ENF. DEL OJO Y DE SUS ANEXOS	6,327	1.44	20.22
11	TODAS LAS DEMAS ENFERMEDADES	52,255	11.88	167.03
TOTAL EN GENERAL		440,013	100.00	1,406.44

Fuente: ASIS - DISA CHOTA 2014. 1

### **Mortalidad General.**

Al hacer el análisis de la Tasa Bruta de Mortalidad (T.B.M) de la Región Cajamarca, en función a bases de defunciones, encontramos que para el año 2004 fue de 1.9 fallecidos por cada mil habitantes, así mismo para el año 2005 esta tasa llegó a 2.2, para el 2006 fue de 2.4 por mil y para el 2007 de 2.1 por mil habitantes, cifras muy por debajo de la tasa estimada por el INEI que para el quinquenio 2005-2010 se calculó en 6.2 defunciones por mil habitantes Ver Grafico N° 10 – S. Se puede decir que hay un alto sesgo en la información de las defunciones en base de datos, porque son registradas por las

municipalidades y procesadas por el Ministerio de Salud; cuyas razones son las siguientes: - Defunciones que no son certificadas o no registradas o desconocidas. - Defunciones que son certificadas y que no son registradas en las municipalidades y que son sepultadas sólo con presentar el certificado de defunción. - Defunciones que son certificadas y que son registradas en municipalidades delegadas y que no informan al Ministerio de Salud para su procesamiento. - Certificados que son extraviados en el proceso de registro en las municipalidades y que es un porcentaje bajo. - También el ministerio de salud no lleva un adecuado control ni registro de certificados de defunción que expiden.

**Cuadro N° 09: DISA CHOTA - AÑO 2014**

Diez primeras causas de mortalidad x grupos etarios y sexo.

N°	Causa	TOTAL	TBM
1	HIPERTENSION ARTERIAL	112	0,36
2	NEUMONIA	79	0,25
3	INSUFICIENCIA CARDIACA	50	0,16
4	TUMOR MALIGNO DEL ESTOMAGO	43	0,14
5	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	35	0,11
6	BRONCONEUMONIA	32	0,10
7	TRAUMATISMO ENCEFALO CRANEANO	31	0,10
8	SEPSIS	31	0,10
9	ENFERMEDAD CEREBRO VASCULAR	16	0,05
10	TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	13	0,04
11	TODAS LAS DEMAS	331	1,06
TOTAL		773	2,47

Fuente: ASIS - DISA CHOTA - 2014

El Rio Chotano, se encuentra ubicado en la Longitud 78°38'55" - Latitud 06°32'50" y pertenece a la Cuenca del Atlántico, Oriental o del Maraón (Con una extensión de 23,972.23 Km<sup>2</sup> de la superficie de la región Cajamarquina y constituye un 72 %). Está ubicada al este de la divisoria continental de las aguas y está constituida por las cuencas cuyos ríos van a fluir al Océano Atlántico, a través de la gran cuenca del río Maraón, dichos ríos principales son: Chusgón, Condebamba- Crisnejas, Miriles, Cantange, Sendamal, Chimuch, Llaucano- Silaco, Santo Tomas o Malleta, Huancabamba- Chamaya y Chinchipe. <sup>5</sup>

1.- Analisis de la situación de salud – Chota 2015.

5. Estudio hidrológico de la Región Cajamarca.

Esta vertiente abarca el territorio de las provincias de San Marcos, Celendín, Cutervo, Jaén y San Ignacio, y las partes orientales de las provincias de Cajabamba, Cajamarca, Hualgayoc y Chota.

La hidrografía del río Chotano, tiene su origen en las quebradas Doña Ana y Colpa las cuales, al juntarse, toman el nombre del río Doña Ana. Recién a partir de la confluencia con la quebrada San Miguel, toma el nombre de río Chotano, el nombre que conserva hasta su unión con el río Huancabamba, para formar el río Chamaya, afluente del Río Marañón, por la margen izquierda, en la Vertiente del Atlántico.

### **Estructura del tamaño y tenencia de la tierra.**

Un aspecto notable que destacar sobre la condición jurídica de los productores del área de estudio, es que el 95.11% de estos, son personas naturales que manejan el 53.78% de la tierra con un tamaño promedio por predio de 2.09 ha, solo 4.88% constituyen sociedad de hecho, que manejan el 46.21% de la tierra con un tamaño promedio por predio de 34.93 ha. De la misma manera que la condición jurídica de los productores, cabe destacar el régimen de tenencia de las tierras, el 47.64% de productores no tiene ningún trámite de titulación de sus propiedades, esto significa el 23.74% de la superficie agrícola.



Los agricultores que tienen propiedades con título no registrado representa el 38.42%, siendo el 66.10% de la superficie agrícola; solo el 5.84% de los productores tienen título registrado de sus predios.

En otra forma de tenencia; el 1.34% de los productores conducen sus tierras en arrendamiento, y el 1.97% de ellos lo hacen en otras formas.

Se puede observar que los hogares agrope-cuarios significan el 76% de los hogares de Cajamarca. Por zonas, los hogares agropecuarios son más importantes en la zona centro (87%) y en las zonas este y sur. Las zonas del norte y oeste tie-nen el 68 y 64% de familias agropecuarias, en la medida que en ellas existen ciudades más grandes, como Jaén y Cajamarca, como espacios de pro-ducción no agropecuaria.

En cuanto a las características de las familias agrarias, el ingreso trimestral neto agropecuario promedio es de 3,760 soles por familia. La zona sur muestra el ingreso neto más bajo, seguido de la zona este con menor ingreso. La zona oeste muestra los mayores ingresos netos agropecuarios, seguidos por los de la zonas centro y norte. La importancia del sector pecuario es clara para todas las zonas, excepto en la zona norte, donde esta actividad explica sólo el 40% del ingreso bruto total. La zona oeste es la que muestra mayor importancia pecuaria, con 80% del ingreso bruto proveniente de dicha actividad.

**Cuadro N° 10: Ingreso Económico de los Agricultores de la Región Cajamarca.**

	Zona Norte	Zona Centro	Zona Oeste	Zona Este	Zona Sur	Total
% familias agrarias	68%	87%	64%	80%	84%	76%
<b>Ingreso bruto agrop</b>	<b>5,285</b>	<b>5,711</b>	<b>5,582</b>	<b>4,336</b>	<b>3,665</b>	<b>5,085</b>
Agrícola	3,164	1,348	949	942	936	1,498
Pecuario	1,926	3,624	3,759	2,679	2,527	3,007
Subprod. agrícola	36	130.3	106.6	42.1	22.5	77.3
Forestal	0.8	23.5	55.1	42.7	64.3	34.2
Subprod. pecuario	158	585	711	631	115	468
Ingreso agrario	3,200	1,478	1,056	984	958	1,575
Ingreso pecuario	2,084	4,209	4,471	3,310	2,642	3,475
% pecuario de total	39.4%	73.7%	80.1%	76.3%	72.1%	68.3%
Gasto agrícola	1,047	805	566	599	623	745
Gasto pecuario	307	722	792	473	489	580
Costo agropecuario	1,354	1,527	1,358	1,072	1,113	1,326
<b>Ingreso neto agrop</b>	<b>3,931</b>	<b>4,184</b>	<b>4,223</b>	<b>3,264</b>	<b>2,552</b>	<b>3,759</b>
Ingreso agrop./trab	1,876	2,001	2,315	1,595	1,177	1,855
Ingreso agrícola/trab	1,210	516	431	387	327	587
Ingreso pecua./trab	666	1,479	1,861	1,194	826	1,256

Fuente: ENAHIO 2001-2004; INEI



**Necesidad de la Declaratoria.**

**Foto N° 01**

Sistema de almacenamiento de agua de pozo,obsoleto, que utilizan los alumnos, docentes y personal administrativo del Instituto Superior Tecnológico Público Chota – Distrito y Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca.



Fuente: Equipo de trabajo.



**Foto N° 02**

Bateria de servicio higienicos, que se encuentran en mal estado, que utilizan los alumnos, del Instituto Superior Tecnológico Público Chota – Distrito y Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca.



Fuente: Equipo de trabajo.

### Foto N° 03

El Instituto Superior Tecnológico Público Chota, cuenta con 08 hectáreas en donde realizan sus labores académicas y técnicas; espacio suficiente, que tiene para que se ejecute el proyecto *de* ampliación, mejoramiento y equipamiento de los servicios educativos del Instituto Superior Tecnológico Público Chota – Distrito y Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca.



Fuente: Equipo de trabajo.

## **1. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CHOTA.**

Con Resolución Ministerial N° 102-84-ED, de fecha 09 de febrero de 1984, se crea el Instituto Superior Tecnológico Público Chota, en el fundo Tuctuhuasi de la provincia de Chota, en el departamento de Cajamarca.

### **➤ Empieza a funcionar el 3 de octubre del año 1994.**

El Instituto Superior Tecnológico Público Chota, cumple 33 años formando profesionales en los campos de la ciencia y la tecnología para contribuir con su desarrollo individual, social inclusivo y su adecuado desenvolvimiento en el entorno laboral regional, nacional y global. Contribuyendo con el desarrollo del país.

El domicilio legal del IESTPCH es el Fundo Tuctuhuasi, sector Chororco, distrito y provincia de Chota, Región Cajamarca. 7

## **2. CARRERAS PROFESIONALES AHORA PROGRAMAS DE ESTUDIOS:**

El IESTPCH oferta en la actualidad cuatro programas, autorizados para su funcionamiento como se indica:

- a. **Producción Agropecuaria.** Con Resolución Directora N° 1013-86-ED, de fecha 07 de marzo de 1986, se autoriza el funcionamiento de la carrera de Producción Agropecuaria en reemplazo de Producción Pecuaria.
- b. **Enfermería Técnica.** Con Resolución Directoral N°3083-87-ED, de fecha 17 de abril de 1987, se autoriza ofertar la carrera de Enfermería Técnica, en reemplazo de Mecánica de Producción.
- c. **Computación e Informática.** Con Resolución Directoral N°103-96-ED, de fecha 11 de marzo de 1996, se autoriza el funcionamiento de la carrera de Computación e Informática, en reemplazo de la carrera de Contabilidad.
- d. **Contabilidad.** Con la Resolución Directoral N° 0134-2008-ED, autoriza ofertar la carrera de Contabilidad.

### 3. PROMOCIONES EGRESADAS DESDE 1984 INCLUIDO AÑO 2017



Mecánica de Producción	=	01
Producción Pecuaria	=	02
Producción Agropecuaria	=	30
Enfermería Técnica	=	29
Contabilidad	=	14
- Computación e Informática	=	20
<b>Total promociones egresadas</b>	<b>=</b>	<b>96</b>

### 4. RELACIÓN DE TITULADOS DESDE EL AÑO 2000 – AL 2017

- Enfermería Técnica	595
- Computación e Informática	395
- Producción Agropecuaria	312
- Contabilidad	224
<b>TOTAL</b>	<b>1526</b>

### 5. CANTIDAD DE ESTUDIANTES EN LA ACTUALIDAD 2010 al 2017

En los cuatro (04) programas de estudios de Producción Agropecuaria, Enfermería Técnica, Computación e Informática y Contabilidad.

Año	Hombres	Mujeres	Total
2010	218	214	432
2011	227	245	472
2012	210	244	454
2013	193	248	441
2014	165	234	399
2015	156	227	383
2016	157	216	373
2017	160	205	365

## NÚMERO DE ESTUDIANTES - ANEXOS AÑO 2017

<b>Anexo Tacabamba</b>	<b>126</b>
<b>Anexo Huambos</b>	<b>23</b>
<b>Anexo Paccha</b>	<b>80</b>

### 6. NECESIDADES DEL IESTPCH GENERAL

- 
- Remodelación o construcción de 12 aulas de conformidad a las normas técnicas. ( Proyecto nuevo programa de estudios se necesita 03 aulas para incremento del programa de Construcción Civil).
  - Batería de Servicios higiénicos para estudiantes.
  - Comedor
  - Construcción e implementación de biblioteca virtual y físico, para uso de los 04 programas de estudios ofertados.
  - Auditorium para 800 personas.
  - Coliseo cerrado deportivo-cultural con teatrín capacidad para 4,000 personas
  - Residenciado para 40 estudiantes 20 varones, 20 mujeres.(Extrema pobreza)
  - Ambiente y equipamiento para Archivo General.
  - Ambiente para almacén.
  - Piscina.
  - Reservorio para agua potable.
  - Arreglo de la casona 80 años de construcción material adobe. Para instalar el museo. La casona debe conservarse por ser histórico para el Instituto.
  - 01 bus para 60 o más pasajeros.
  - 01 camioneta picap para diversos servicios
  - Construcción de parque de la institución.
  - Cerco perimétrico.
  - Servicio de Internet e intranet.

### IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS

- Equipar con computadoras, muebles como se indica:
  - 02 computadoras y 02 impresoras para Dirección General, incluye secretaria.
  - 02 computadoras y 01 impresora para Jefatura de Unidad Académica.
  - 02 computadoras y 01 impresora para Jefatura de Administración
  - 02 computadoras, 02 impresoras y 01 fotocopidora para Secretaría Académica.
  - 02 computadoras y 01 impresora para Jefatura de Producción.
  - 04 computadoras y 04 impresoras para las 4 Jefaturas de áreas o Programas de estudios.
  - 01 computadora, 01 impresora y 01 una fotocopidora para bibliotecario.
  - 16 computadoras y 02 impresoras para sala de profesores.
  - 16 escritorios y sillas para sala de profesores.

### INSTALACIONES DE MÓDULOS TRANSVERSALES Y OTROS

1. Laboratorio de módulos generales I: (Comunicación, matemática y sociedad y economía).
2. Laboratorio de Idioma extranjero.
3. Laboratorio de investigación tecnológica, gestión empresarial y
4. Laboratorio de medio ambiente y desarrollo sostenible.
5. Laboratorio de actividades artísticas y deportivas.
6. Laboratorio de formación y orientación.
7. Laboratorio de relaciones en el entorno del trabajo.
8. Centro de labores administrativas.

La implementación en infraestructura de los Módulos técnico profesionales y trasversales, en general se basará en la Resolución Viceministerial N° 017- 2015-MINEDU: Norma Técnica de infraestructura para locales de educación superior.

El equipamiento se realizará en base a normas y criterios de carrera e institucionales y en beneficio del estudiante.

### INSTALACIONES DE AULAS



- La implementación con aulas se basará en la Resolución Viceministerial N° 017- 2015-MINEDU: Norma Técnica de infraestructura para locales de educación superior; considerando la tendencia de la formación dual, en la Carrera de Enfermería Técnica, en la que la labor de aprendizaje-enseñanza se realiza en el laboratorio y campo clínico real.

### CUADRO DE NECESIDADES DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA 2018 – 2025.

DETALLES	CANTIDAD
<b>A.- INFRAESTRUCTURA</b>	
1.- Invernadero	1
2.- Granja de cuyes	1
3.- Granja de conejos	1
4.- Granja de aves	1
5.- Granja de cerdos	1
6.- Silo	1
7.- Mejoramiento de establo lechero	1
8.-Mejoramiento de la infraestructura de riego	1
11.- Centro de inseminación artificial	1
<b>B.- MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA</b>	
1.- Tractor agrícola	1
2.- Picadora de pastos	1
3.- Arado de discos	2
4.- Rastra de discos	2
5.- Cortadora de pastos	4
6.- Motobomba	2

7.- Mochilas de fumigar	2
8.- Equipo de cirugía	10
9.- Cocina a gas con balón	5
10.-Docificador	2
11.- Equipo para aplicación de calcio	5
12.- Sonda cortadora de mastitis	5
13.- Porongos de aluminio de 30 litros	5
14.- Botiquín veterinario	10
14.- Botiquín veterinario	1
<b>C.- HERRAMIENTAS</b>	
1.- Picos	30
2.- Zapapicos	30
3.- Palanas rectas	30
4.- Palanas cuchara	30
5.- Barretas	30
6.- Lampas	30
7.- Machetes	30
8.- Rastrillos	20
9.- Tridentes	20
10.- Hocinos	30
11.- Carretillas	20
12.- Bugies	20
13.- Martillos	10
14.- Combas	10
15.- Ollas de aluminio de 20 litros	5
16.- Baldes de plástico de 18 litros	10

Construcción de un laboratorio de cómputo para Producción Agropecuaria implementado con 26 computadoras

## **PROPUESTA DE NECESIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA TÉCNICA. IESTP "CHOTA".2017**

### **I. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

#### **A. INSTALACIONES DE MÓDULOS TÉCNICO – PROFESIONALES**

1. Laboratorio de Atención primaria en salud: Cuya infraestructura y equipamiento corresponden a un establecimiento de salud del Cuarto nivel de complejidad, Categoría I-4 (Centro de salud con internamiento); según R. M. N° 045-2015/MINSA: Norma Técnica N°113-MINSA/DGIEM-V.01. "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
2. Laboratorio de Enfermería Asistencial: Cuya infraestructura y equipamiento corresponden a un establecimiento de salud del Sexto nivel de complejidad, Categoría II-2 (Hospital II); según RM N° 660- 2014/MINSA. Norma Técnica NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Segundo Nivel de Atención", modificada por la R. M. N° 999- 2016/MINSA.

3. Laboratorio de Enfermería especializada: Infraestructura y equipamiento correspondiente a un establecimiento de salud del Séptimo nivel de complejidad, categoría III-1 (Hospital III); según R. M. N° 862-2015/MINSA: Norma Técnica de Salud NTS N°119 - MINSNDGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".

## **II. ALGUNOS EQUIPOS Y MATERIALES INDISPENSABLES**

### **De la especialidad:**

1. Monitor fetal
2. Equipo para psicoterapia
3. Ecodopler
4. Camas clínicas
5. Espectrofotómetro
6. Balanza pediátrica con platillo
7. Balanza de pie con tallímetro
8. Infantómetros
9. Tallímetros
10. Mesas de examen pediátrico
11. Maquetas de un menor de 1 año
12. Termos KST para transporte de biológicos y vacunas
13. Camilla para examen ginecológico
14. Batas
15. Estetoscopio de Pinard
16. Doppler
17. Maquetas de gestante
18. Maquetas de diversos aparatos y sistemas humanos
19. Equipos nebulizadores
20. Coche metálico para curaciones
21. Equipos de curaciones
22. Equipos de suturas
23. Mascarillas para RCP adulto
24. Mascarillas para RCP pediátrico
25. Maniqués pediátricos para RCP
26. Maniqués adultos para RCP
27. Pupinel
28. Campos
29. Mandilones
30. Ponchos
31. Sondas de aspiración
32. Estetoscopios y tensiómetros digitales
33. Balanzas de pie
34. Tallímetros
35. Cintas métricas
36. Aspiradores de secreciones.

37. Balón de oxígeno
38. Incubadora neonatal o servocuna
39. Coches de curaciones
40. Equipos de disección
41. Ollas de acero inoxidable
42. Hervidor eléctrico
43. Cocina a gas
44. Balón de gas
45. Lencería para cama
46. Tina de baño de infante
47. Tina de baño de adulto
48. Sillas de ruedas
49. Camillas para traslado
50. Andadores
51. Grúa para imposibilitado
52. Colchones antiescaras
53. Sillones geriátricos
54. Lava cabezas
55. Monitores de signos vitales
56. Ayudas antideslizantes
57. Equipo dental
58. Instrumental odontológico según nivel de complejidad.
59. Ropa para hospitalizado
60. Ropa quirúrgica descartable
61. Guantes quirúrgicos
62. Toallas descartables
63. Mesas de mayo
64. Mesas para alimentación de hospitalizado
65. Módulos para asistencia pre y post quimioterapia
66. Módulos para asistencia pre y post radioterapia
67. Módulos para terapia alternativa
68. Material educativo por Unidad didáctica
69. Bibliografía virtual y física por Unidad didáctica

#### **Generales:**

70. Mobiliario ergonómico (sillas, mesas de trabajo, pupitres)
71. Estantes
72. Computadoras (laptops).
73. Equipos multimedia
74. USBs
75. Discos externos
76. Equipo de sonido
77. Fotocopiadora
78. Impresoras.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> - Instituto Superior Tecnológico Público Chota.

### ÁREA NIÑO

1. 1 balanza pediátrica con platillo
2. 1 balanza de pie con tallímetro
3. 1 infantómetro
4. 1 tallímetro
5. 1 mesa de examen pediátrico
6. 1 maqueta de un menor de 1 año
7. 1 termo KST para transporte de biológicos y vacunas.

### ÁREA MATERNO

1. 1 camilla metálica para examen ginecológico
2. 3 batas
3. 1 estetoscopio de Pinard
4. 1 doppler
5. 1 maqueta de una gestante
6. 1 maqueta del aparato reproductor femenino

### TÓPICO-TRIAJE

1. 1 equipo nebulizador
2. 1 coche metálico para curaciones
3. 2 equipo de curaciones
4. 3 equipo de suturas

### UNIDAD PRIMEROS AUXILIOS

1. 1 mascarilla para RCP adulto
2. 1 mascarilla para RCP pediátrico
3. 1 maniquí pediátrico para RCP
4. 1 maniquí adulto para RCP

### UNIDAD BIOSEGURIDAD

1. 1 pupinel
2. 5 campos
3. 5 mandilones
4. 5 ponchos

### SALUD DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

- Sondas de aspiración
- Estetoscopio y tensiómetro digital
- Balanza
- Tallímetro
- Cinta métrica
- Aspiradora
- Balón de oxígeno. 7

- Incubadora neonatal o servocuna
- Material educativo
- Computadora
- Proyector multimedia
- Infraestructura para la atención del niño
- Coche de curaciones
- Bibliografía
- Servicio de internet

### ANATOMÍA HUMANA

- Maquetas del cuerpo humano
- Mesas de trabajo
- Sillas
- Material educativo
- Equipos de disección
- Material audiovisual
- Computadora
- Proyector multimedia
- Infraestructura para el laboratorio de anatomía
- Bibliografía
- Servicio de internet

### NUTRICIÓN Y DIETAS

- Mesas de trabajo
- Sillas
- Platos (01 docena)
- Cucharas (01 docena)
- Tenedores (01 docena)
- Ollas de acero inoxidable
- Hervidor eléctrico
- Cocina a gas
- Balón de gas
- Material educativo
- Bibliografía
- Servicio de internet. 7

### PROPUESTA DE NECESIDADES DE LA JEFATURA DE CONTABILIDAD

- ✓ La construcción del laboratorio de Contabilidad con las dimensiones reglamentarias de acuerdo a las recomendaciones de las normas técnicas de construcción de edificios para laboratorios de Computacionales.
- ✓ Adquisición de 41 computadoras o laptops para el funcionamiento del Laboratorio de Contabilidad. 7

## **PROGRAMA DE ESTUDIOS DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

- Construcción y equipamiento de un laboratorio de cómputo con 41 computadoras de última generación para Desarrollo de Software.
- Construcción de un laboratorio de cómputo con 41 computadoras de última generación con características de monitores para diseño gráfico
- Construcción de un laboratorio de redes, mantenimiento y reparación, deberá contar con 41 computadoras.
  - ✓ Los laboratorios deberán estar conectados en red con tecnología Gigabit Ethernet.
  - ✓ Los laboratorios deben considerar el espacio de 1.5 m. por computadora.
  - ✓ El material de construcción deberá ser no inflamable.
  - ✓ Se deberá tener en cuenta criterios técnico para la instalación de la electricidad, iluminación y ventilación.
  - ✓ El piso deberá ser antiestático.
  - ✓ Todos los laboratorios estarán amoblados para albergar 40 estudiantes y 01 Docente.
  - ✓ Todos los laboratorios deberán contar con proyectores e alta resolución empotrados, con su respectivo Ecam.7
  - ✓ Las pizarras acrílicas deberán ocupar todo el espacio del ancho del local.
- Construcción de una Sala de teleconferencia para 140 personas.
- Construcción y equipamiento de un estudio de grabación.7

**Marco Legal en el que se sustenta el proyecto de Ley: ampliación, mejoramiento y equipamiento de los servicios educativos del Instituto Superior Tecnológico Público Chota – Distrito y Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca.**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.**

#### **CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS**



Artículo 13°.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.8

7.- Instituto Superior Tecnológico Público Chota.

8.- Constitución Política del Perú.

Artículo 16°.- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República. 8

Artículo 19°.- Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes. Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneración y beneficios tributarios en la forma y dentro de los límites que fije la ley. La ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones, así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los centros culturales que por excepción puedan gozar de los mismos beneficios. Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación del impuesto a la renta. 8

## **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN - Ley Nro. 28044**

### **TÍTULO I**

#### **FUNDAMENTOS Y DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1°.- Objeto y ámbito de aplicación**

La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 9

##### **Artículo 2°.- Concepto de la educación**

La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad. 9

8.- Constitución Política del Perú.

9.- Ley General de Educación - Ley Nro. 28044

### **Artículo 3º.- La educación como derecho**

La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica.

La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.»

### **Artículo 4º.- Gratuidad de la educación**

La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos.»

## **CAPÍTULO III**

### **LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**

#### **Artículo 13º.- Calidad de la educación**

Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.

Los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son:

- a) Lineamientos generales del proceso educativo en concordancia con los principios y fines de la educación peruana establecidos en la presente ley.
- b) Currículos básicos, comunes a todo el país, articulados entre los diferentes niveles y modalidades educativas que deben ser diversificados en las instancias regionales y locales y en los centros educativos, para atender a las particularidades de cada ámbito.
- c) Inversión mínima por alumno que comprenda la atención de salud, alimentación y provisión de materiales educativos.
- d) Formación inicial y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y autoridades educativas.
- e) Carrera pública docente y administrativa en todos los niveles del sistema educativo, que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral.
- f) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo.
- g) Investigación e innovación educativas.
- h) Organización institucional y relaciones humanas armoniosas que favorecen el proceso educativo.

Corresponde al Estado garantizar los factores de la calidad en las instituciones públicas. En las instituciones privadas los regula y supervisa.»

## **Artículo 14º.- Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y**

### **Certificación de la Calidad Educativa**

El Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especificidades de cada región del país.

El Sistema opera a través de organismos autónomos, dotados de un régimen legal y administrativo que garantiza su independencia.»

## **LEY N° 30512 - LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES**

### **CAPÍTULO I**

#### **OBJETO, ÁMBITO, FINALIDAD, RECTORÍA Y DEFINICIÓN**

##### **Artículo 1. Objeto de la ley**

La presente ley regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.<sup>10</sup>

##### **Artículo 3. Fines de la Educación Superior**

La Educación Superior tiene los siguientes fines:

- 
- a) Formar a personas en los campos de la ciencia, la tecnología y la docencia, para contribuir con su desarrollo individual, social inclusivo y su adecuado desenvolvimiento en el entorno laboral regional, nacional y global.
  - b) Contribuir al desarrollo del país y a la sostenibilidad de su crecimiento a través del incremento del nivel educativo, la productividad y la competitividad.
  - c) Brindar una oferta formativa de calidad que cuente con las condiciones necesarias para responder a los requerimientos de los sectores productivos y educativos.
  - d) Promover el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la educación permanente y el equilibrio entre la oferta formativa y la demanda laboral.<sup>10</sup>

##### **Artículo 5. Institutos de Educación Superior (IES)**

Los institutos de Educación Superior (IES) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en una formación aplicada.<sup>10</sup>

9.- Ley General de Educación - Ley Nro. 28044.

10.- LEY N° 30512 - Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.

Los IES brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. Brindan, además, estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua, y otorgan los respectivos certificados.

La gestión de los IES públicos está a cargo del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos (Educatec), creada por el artículo 43.

Los IES otorgan el grado de bachiller técnico y los títulos de técnico y de profesional técnico a nombre de la Nación. Asimismo, pueden brindar a nombre de la Nación los certificados de estudios técnicos y de auxiliar técnico.<sup>10</sup>

#### **Artículo 25. Procedimiento y requisitos para el licenciamiento.**<sup>10</sup>

El licenciamiento de los IES y EES públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales es otorgado mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación.

Las condiciones básicas de calidad deben considerar como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto.
- b) Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del Ministerio de Educación.
- c) Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas.
- d) Disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el veinte por ciento deben ser a tiempo completo.
- e) Previsión económica y financiera compatible con los fines.

El procedimiento de licenciamiento se establece en el reglamento de la presente ley, y no debe tener una duración mayor de noventa días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya emitido el pronunciamiento correspondiente, opera el silencio administrativo positivo. Los funcionarios y servidores responsables de la demora que originó la aplicación del silencio administrativo positivo, incurren en responsabilidad administrativa conforme a la normativa aplicable.<sup>10</sup>

<sup>10</sup>- LEY N° 30512 - Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes

*Por estas razones expuestas y en representacion de mi pueblo, solicito al Poder Ejecutivo, tenga a bien tomar acciones para la elaboración y ejecución del proyecto de ampliación, mejoramiento y equipamiento de los servicios educativos del Instituto Superior Tecnológico Público Chota – Distrito y Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca. Con el objetivo de mejorar la enseñanza y formación profesional de los alumnos de educación tecnológica, que brindan sus servicios técnicos y profesionales por esta parte del País.*

#### **ANALISIS COSTO BENEFICIO.**

El presente proyecto de Ley, es de naturaleza declarativa, cuyo objetivo principal es llamar la atención del Poder Ejecutivo, para que el Instituto Superior Tecnológico Público Chota – Distrito y Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca pueda licenciarse y así seguir formando profesionales que la provincia, la región y el país tanto lo necesita para su desarrollo integral.

#### **EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL.**

El presente Proyecto de Ley, se enmarca dentro del Marco Jurídico y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País. Ya que su aprobación no implica la derogación de ninguna otra norma.

